

CIRCULAR ACLARATORIA N°13

I- Objeto: Dar respuestas aclaratorias a consultas realizadas por interesados y oferentes en el proceso licitatorio.

II- Referencia Nro. Expediente: EX – 2019 4571286 – GDEMZA – MESA#MEIYE

CONSULTA 1: "...En la Circular N° 12, al final de la Respuesta 5 se señala textualmente: "OBSERVACIÓN GENERAL: Los oferentes deberán considerar en sus propuestas que en los tramos a ser construidos para el nuevo trazado de Reubicación de la Ruta Nacional N° 145 se deberá mantener el ancho de calzada de 7.30 m y el ancho de banquina de 1,5 m, respetando el diseño de la ruta a ser reemplazada" (el subrayado es propio).

Nuestra Empresa en UT con la Empresa Juan Chediak S.A. recientemente ejecutamos la Tercera Sección de la Ruta Nacional N° 145, que es el tramo que sigue al nuevo trazado de Reubicación de la Ruta en cuestión. Esa sección se construyó con un ancho de calzada de 6.70 m y 1,5 m de ancho de banquetas, que corresponde a una Categoría de Camino IV – Montaña, de las normas de diseño de Vialidad Nacional.

Tenemos entendido que la Ruta Nacional N° 145 en toda su extensión de 76 Km, desde Bardas Blancas hasta el Limite con Chile, posee un ancho de calzada de 6.70 m y 1,5 m de ancho de banquetas, por lo que existe una contradicción en cuanto al ancho de calzada a adoptar, porque esto se contradice con lo expresado en la OBSERVACIÓN GENERAL.

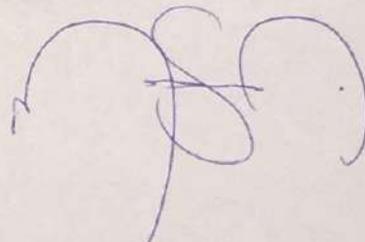
Por otra parte, de confirmarse que el ancho de calzada debe ser de 7,30 m de ancho, también debe cambiar el ancho de las bases y sub bases granulares, ancho de las alcantarillas, ancho de terraplén y en consecuencia se ve afectado el volumen de excavación. Así mismo de ratificarse el ancho de 7,30 m serían los únicos 42 km con ese ancho.

Se solicita se ratifique o Rectifique el ancho de calzada indicado en la Circular 12..."

RESPUESTA 1: Déjese sin efecto la "observación general" emitida en respuesta N°5 in fine, circular N°12 de fecha 22/05/2020 que se transcribe a continuación en forma completa:

"...OBSERVACIÓN GENERAL Los oferentes deberán considerar en sus propuestas que en los tramos a ser construido para el nuevo trazado de Reubicación de la Ruta Nacional 145 se deberá mantener el ancho de calzada de 7.30 m y ancho de banquina de 1.5 m, respetando el diseño de la Ruta a ser reemplazada."

El oferente deberá remitirse a pliego de especificaciones técnicas capítulo 06 "Ruta Nacional 145" y toda documentación licitatoria relacionada a la temática de referencia.



Arq. Mario S. Isgro
Ministro de Planificación e
Infraestructura Pública